

EDITORIALES

Al-Qaida entre nosotros

España ha de mantenerse ojo avizor para prevenir la brutalidad de los fanáticos

El pasado viernes, el juez Ruz de la Audiencia Nacional encarceló al presunto terrorista turco que había sido detenido en La Línea de la Concepción, que mantenía vínculos con otros dos rusos –uno de ellos, checheno– detenidos en Almuradiel cuando se desplazaban en autobús hacia Francia, y ayer estos últimos eran también enviados a prisión. El instructor, que volvió a interrogarles ayer tras prorrogar su detención por la ausencia de pruebas contra ellos, imputa indiciariamente a ambos los delitos de integración en organización terrorista y tenencia de sustancias y aparatos explosivos con finalidad terrorista. Al parecer, la Policía española ha recibido aviso de los servicios secretos franceses de que los dos rusos llegarían a España, lo que sucedió el 20 de mayo. Otras fuerzas de seguridad estaban alertadas –los británicos habían montado un operativo por si entraban en Gibraltar– y ha bastado el acopio de información suministrada por diversas policías para construir una inculpación fundamentada. El perfil de estos individuos no se corresponde con los activistas que son habitualmente detenidos en España, provenientes del Norte de África o del Cercano Oriente; de ahí que algunos expertos antiterroristas hayan relacionado a estos sujetos con Lashkar e Tayiba, un movimiento yihadista de Cachemira, o con Therik e Taliban, una organización islamista paquistaní que ha cooperado con Al-Qaida; según fuentes judiciales, ambos han confesado haberse adiestrado en ese país. Los ahora detenidos trataban de comprar explosivos –ya tenían en su poder una pequeña cantidad de pólvora– y estaban empeñados en aprender a volar en parapente. No es difícil imaginar qué brutal relación podía haber entre ambas pretensiones, aunque probablemente será difícil probar sus intenciones. En cualquier caso, resulta tranquilizador comprobar que el paso de estos sujetos deja huella y es escrutado intensamente por los servicios de seguridad de la comunidad internacional. España está en primera línea en esta batalla –el rescate de Al Andalus es la obsesión del islamismo radical–, que ya ha dejado entre nosotros profundísimas heridas, y hemos de mantenernos ojo avizor para prevenir la brutalidad de los fanáticos atentos a cualquier resquicio de debilidad para cumplir sus macabros fines.

Siria: el volcán regional

El anuncio de que Hillary Clinton viajará esta semana a Turquía para tratar allí la situación en Siria traduce la fuerte preocupación norteamericana por la evolución del conflicto, su potencial y temida expansión y su rápida conversión en una crisis regional de control muy difícil. En efecto, el asunto es hace ya semanas mucho más que una rebelión de la mayoría social oprimida contra un régimen dictatorial, el del presidente El-Asad. La revuelta es no solo islámica, sino muy mayoritariamente sunní, como lo es el Partido de la Justicia y el Desarrollo, que ganó por tres veces las elecciones en Turquía y gobierna, con éxito, con su mayoría absoluta. El primer ministro turco, Erdogan, muy ofendido por el desdén sirio a su plan de paz de hace un año, emerge como el factor clave en la organización militar, política y financiera –con el decisivo apoyo saudí y catari– del esfuerzo opositor por ganar. No será fácil y tiende a probar que la crisis empieza a desbordar el estricto marco geográfico sirio y hacer bueno el pronóstico de que Siria era un volcán a punto de erupción...

LA TRIBUNA

Una Justicia igual para todos

RAFAEL MEDINA
ABOGADO

Sería posible que una persona, con escasos recursos, que podría acudir a la Justicia sin necesidad de abogado y procurador, se vea finalmente disuadida de hacerlo al no poder hacer frente al pago de la tasa judicial

El Gobierno aprobó ya aprobado un anteproyecto de Ley que contempla una subida generalizada de las tasas judiciales. El precitado anteproyecto viene a derogar los artículos 35 y 36 de la Ley 53/2002, en los que, en la actualidad, se regula la tasa para el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo.

El anteproyecto, como dispone su Exposición de Motivos, se incluye dentro de las medidas adoptadas por el Ejecutivo para paliar los efectos de la crisis económica, con el fin de aumentar la recaudación (se estima que esta reforma supondrá una recaudación anual superior a los 300 millones de €), y favorecer la racionalización del uso de los servicios públicos, evitando un uso abusivo de la justicia. Obedece, por tanto, a exclusivos criterios de oportunidad política y económica, si bien, como a continuación se expondrá, bajo su texto subyace una inequívoca intención de reducir la litigiosidad, mediante el incremento de la tasa judicial para acudir a la justicia.

En este sentido, la norma introduce importantes novedades en la regulación de esta materia que, sin duda, provocará una sensible disminución de los pleitos, especialmente, en el acceso a la segunda instancia. Ello podría entrar en colisión con el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 24 de la Constitución Española.

En primer lugar, es preciso señalar que el Anteproyecto universaliza el pago de la tasa judicial. Así, frente a la regulación actual, que exime del pago de la tasa a las personas físicas, el Anteproyecto de Ley restringe la exención, resultando de aplicación únicamente a las personas físicas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Esta generalización en la aplicación de las tasas judiciales supondrá un coste añadido para la inmensa mayoría de los ciudadanos, ya de por sí castigados por la difícil situación que atraviesa la economía nacional.

A todo ello debe añadirse que el anteproyecto no contempla los supuestos en los que la legislación no prevé como obligatoria la intervención de abogado y procurador. En este sentido, sería posible que una persona, con escasos recursos económicos, que podría acudir a la Justicia sin necesidad de abogado y procurador, se vea finalmente disuadida de hacerlo al no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

Por otro lado, como se ha adelantado anteriormente, el Anteproyecto prevé un notable incremento de las tasas judiciales cuando se trata de acu-

dir a la segunda instancia. Ello, como decimos, disuadirá a muchos ciudadanos a la hora de plantearse recurrir resoluciones judiciales que, por su naturaleza, son susceptibles de ello. Esta situación será frecuente, sobre todo, en aquellos supuestos en los que el pleito tiene una escasa cuantía. Por tanto, en la medida en que se renunciará, por motivos económicos, a acudir a la segunda instancia, se estará privando a los ciudadanos de la oportunidad de que su pleito sea revisado por un órgano judicial distinto al que ya se ha pronunciado, limitando el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, reconocido constitucionalmente.

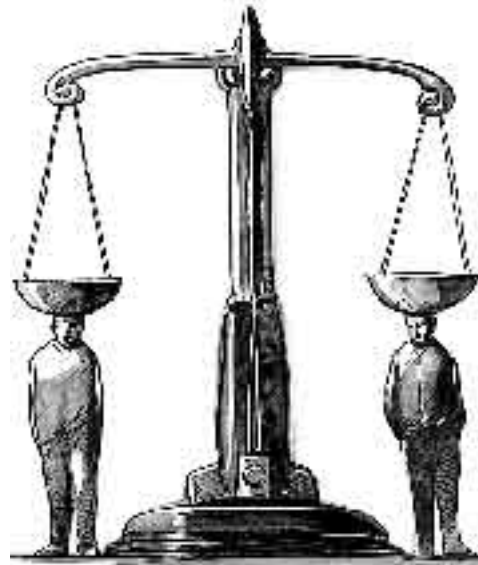
Otro aspecto destacable de la reforma es, sin duda, la extensión del hecho imponible de la tasa al orden jurisdiccional social. En efecto, el anteproyecto sujeta al pago de la tasa judicial la interposición de recursos de suplicación y de casación en el orden social. De este modo, se limita igualmente el recurso a la segunda instancia en el orden social, en un momento de especial conflictividad laboral.

Finalmente, interesa destacar que el Consejo General del Poder Judicial ha elaborado el preceptivo informe al Anteproyecto de reforma de las tasas judiciales. El informe resulta muy crítico con la norma cuya aprobación se pretende por el ejecutivo, poniendo de manifiesto, entre otros aspectos, el indudable interés subyacente en la misma de reducir la litigiosidad. Especial consideración merece, sin duda, la crítica a la explícita mención contenida en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de evitar abusos en el uso de la justicia. Como bien se-

ñala el órgano de gobierno de los jueces, el ordenamiento jurídico prevé mecanismos específicos, articulando un régimen jurídico especialmente gravoso para los litigantes de actúen con temeridad o mala fe.

En definitiva, el anteproyecto, más allá de la pretendida racionalización de la justicia, persigue aumentar la recaudación y disminuir notablemente la litigiosidad, afectando especialmente a aquellos ciudadanos que, sin ser beneficiarios del derecho a la justicia gratuita, carecen de recursos suficientes, y que se verán disuadidos de acudir a la justicia ante la necesidad de afrontar un elevado importe en concepto de tasas judiciales, costes que tendrán que sumarse a los propios del abogado y, en su caso, procurador que le asistan en el proceso.

En cualquier caso, habrá que esperar a la tramitación parlamentaria del Anteproyecto para comprobar el alcance definitivo de esta reforma aún en estado embrionario.



SUR EL PERIÓDICO DE MÁLAGA
Edita: Prensa Malagueña S.A. **Director General** José Luis Romero

Director
Manuel Castillo

Director de Publicaciones Pedro Luis Gómez

Jefe de Información
Javier Recio Villalobos

Jefe de Edición

José Vicente Astorga

Coordinador Multimedia

Luis Moret

Jefes de Área

Antonio Ortín (MÁLAGA),

Juan Antonio Morgado (DEPORTES),

Ana Barreales (CULTURAS Y SOCIEDAD),

María Eugenia Merelo

(FIN DE SEMANA),

Fran Ruano (ARTE),

Héctor Barbotta (MARBELLA),

José Miguel Aguilar (CIERRE)

Editores

Francisco Griñán (MÁLAGA),

María Dolores Tortosa (ANDALUCÍA),

Antonio Góngora y Sergio Cortés

(DEPORTES),

Ana Pérez Bryan y Pedro García

(CULTURAS Y SOCIEDAD),

Fernando González Aranda

(EDICIÓN GRÁFICA),

José Manuel Aldayturriaga

(CONTINUIDAD)

Director de Control

de Gestión

Hugo Ferré

Director de Marketing

Joaquín Cestino

Director Técnico

Fernando de Gálvez

Publicidad

CORPORACIÓN

DE MEDIOS

DEL SUR S. L.

Director Comercial

Área SUR

Jorge Artero